FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA N°4

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 06

Malambo (Atlántico), julio veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiana Dirección: carrera 23 # 64-176 Teléfono: 3134018887 e-mail: drakellymovilla@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Oliverio Alexander Ceballos Erazo Cargo Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Nariño Resolución de Delegación: 00000907 de fecha 11 de febrero del 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 028-Cenac- Barranquilla- 2020 Fecha de suscripción: 11 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 61-44-101037109 Aseguradora Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 12 De febrero de 2021 Aprobado por **My. Mauricio Montilla Hoyos**
5. CRP	No. CDP 1721 Fecha expedición: 09 Feb 2021. CRP: 14021 Fecha expedición 13Febrero-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos ($27.500.00)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero de 2021
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 “Gr. Antonio Nariño” unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2021.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Observar la constitución y al Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de

	exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte 27. Del presente contrato Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 29. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **ACTIVIDADES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Periodo: julio del 2021

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Solicitud de información a la Alcaldía de Achí	RAD.6944 BINAR	Con el fin de que se allegue documentación soporte que acredite las regalías por ley 418
02	Solicitud de información a la Alcaldía de Montecristo	RAD.6947 BINAR	Con el fin de que se allegue documentación soporte que acredite las regalías por ley 418 Solicitud de información a la Alcaldía de Montecristo
03	Solicitud de información a la Alcaldía De Rio Viejo	RAD 6958 BINAR	Solicitud de información a la Alcaldía de Montecristo

Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA ALA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto de Archivo	ID. 039-2020- BINAR	Se archivo la investigación no éxito merito para continuar
02	Enviar citación notificación al personal de investigado	ID. 030-2020- BINAR	Citación a las partes por segunda vez para notificarlos del pliego de cargos
03	Fallo de primera Instancia	ID. 016-2019- BINAR	Se declara disciplinariamente al responsable.
05	Pliego de cargos	ID. 050-2021 BINAR	Se formula pliego de cargos
06	Pliego de cargos	ID. 027-2020 BINAR	Se emite pliego de cargos por falta grave
07	Pliego de cargos	ID. 022-2020 BINAR	Se realiza variación del pliego de cargos
08	Pliego de cargos	ID. 027-2020 BINAR	Se cita a las partes con el fin de notificarlos del pliego de cargos
09	Practica de instrucción	ID.061-2021 BINAR	Se elabora oficios solicitando documentación al S4
09	Practica de instrucción	ID.062-2021 BINAR	Se elabora oficios solicitando documentación al BASER
10	Practica de instrucción	ID.063-2020 BINAR	Se elabora oficios solicitando documentación a la alcaldía de Achí

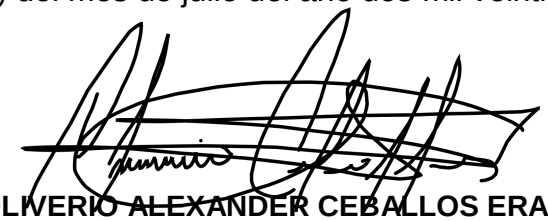
	11	Auto de Archivo	ID.040-2020 BINAR	Se envía oficio a los entes de control del archivo de la investigación
	12	Auto de Archivo	ID. 038-2020BINAR	Se envía oficio a los entes de control del archivo de la investigación y cobra constancia ejecutoria
	13	Pliego de cargos	ID. 040-2020 BINAR	Citación a las partes para notificarlos del pliego de cragos
	14	Pliego de cargos	ID. 041-2020 BINAR	Se emite pliego de cargos por falta grave citación a notificar
	15	Cesación de procedimiento	INF ADMT 001-2016 BINAR	Elaboro oficio y se envía a la dirección de armamento para publicar por OAS
	16	Practica de instrucción	INF ADMT 001-2018 BINAR	Elaboración y recabo de despacho comisorio
	17	Practica de instrucción	INF ADMT 002-2018 BINAR	Elaboración y recabo de despacho comisorio
	18	Fallo de responsabilidad administrativa	INF ADMT 003-2019 BINAR	Se responsabiliza administrativa
	19	Practica de instrucción	INF ADMT 004-2020 BINAR	solicitud al comandante del Batallón ASPC envió pantallazo SAP con relación a la materia investigada
	20	Practica de instrucción	INF ADMT 005-2016 BINAR	Se elabora despacho comisorio y solicitud al BASPC 2
	21	Solicitud de documentación	INF ADMT 006-2020 BINAR	Se elabora despacho comisorio y solicitud al BASPC 2 y solicitud al jefe de personal con el ánimo de ubicar un personal para tomar diligencia de declaración
	22	Practica de instrucción	INF ADMT 007-2020 BINAR	Auto avaluó del material de acuerdo a la disposición 006/2013.
	23	Solicitud de documentación	INF ADMT 008-2019 BINAR	solicitud de acta de entrega y recibido del material - acta de desagregación del grupo Exde
	24	Auto que decreta pruebas	INF ADMT 009-2019 BINAR	Auto por medio del cual se decreta pruebas con el ánimo de continuar con instrucción.
	25	Solicitud de documentación	INF ADMT 010-2019 BINAR	se solicita al coordinador logístico de la compañía anzuate acta de entrega para el año 2019, con el fin de determinar si el presunto responsable si recibo el material en su momento.
	26	Practica de instrucción	INF ADMT 011-2020 BINAR	solicitud al comandante del Batallón ASPC envió pantallazo SAP con relación a la materia investigada
	27	Posesión del perito	INF ADMT 013-2020 BINAR	Nombramiento y posesión del perito

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 27.500.000 Valor autorizado a pagar $2.750.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	176.000
SALUD	SANITAS	137.500

	ARL \| COLPATRIA \| 5.800
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL TOTAL** ☒ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. OBSERVACIONES	Se deja constancia que la asesora jurídica proyectó decisiones de fondo dentro de las indagaciones disciplinarias 033-2020 y 036-2020, dando cumplimiento al compromiso adquirido con la DADAE.
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en el municipio de Malambo (Atlántico), a los veintiún días (21) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



Mayor. **OLIVERIO ALEXANDER CEBALLOS ERAZO**
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de Infantería Mecanizada N°4.
"General Antonio Nariño"
Supervisor del contrato